



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 20 de agosto

Número 188

Providencias Judiciales

Villarcayo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo, que en los autos de juicio abintestato, seguidos en este Juzgado con el número 55 de 1970, por el fallecimiento de don Higinio Salz-Aja Salz-Aja, natural de Espinosa de los Monteros, el cual falleció el día 2 de enero corriente, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Pretende ser declarada heredera del finado doña Ramona, don Vicente y doña Josefa Salz-Aja y Ruiz Canales, hermanos del padre de dicho finado y por tanto, tíos del mismo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Villarcayo, a trece de agosto de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

3801.—192,00

Castrojeriz

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de Castrojeriz, Hago saber: Que en ejecución de sentencia en juicio de faltas sobre insultos y amenazas, seguido por

denuncia de Victorino Díaz Pérez, contra Luciano Ruiz García, se acordó vender en pública subasta la finca propiedad del denunciado, sita al pago Santa Cruz, de Montañas, de tres celemines; linda norte, arroyo; sur, carretera; este, Eduardo Peña, y oeste, Narciso González.

Condiciones

Primera. — La subasta se celebrará en este Juzgado el día diez de septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda. — No se admitirán posturas sin depósito del 10 por 100, ni inferiores a las dos terceras partes del valor de dos mil pesetas de tasación.

Tercera. — No existen títulos de propiedad y el remate puede hacerse para ceder a tercero.

Cuarta. — Los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Castrojeriz, a once de agosto de mil novecientos setenta. El Juez Comarcal, José Luis Antón de la Fuente.

3800.—148,00

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 6 de julio de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 68-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de la entidad menor Río Quintanilla y sito en el término municipal de Aguas Cándidas.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el sitio denominado «Alto de la Larga», en coincidencia con el hito núm. 63 de primer orden del monte de Utilidad Pública núm. 96-A, «La Larga», de Rucandio, que es también el hito núm. 85 del monte de Utilidad Pública núm. 95, «El Carrascal» de Ojeda, continuando luego la colocación de hitos numerados correlativamente hasta el núm. 360, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior. Se apearon asimismo cuatro enclavados reconocidos como poseídos por particulares, designados por las letras A a la D, con una cabida total de 0,9411 hectáreas. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron

firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se aprueba el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el de dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte núm. 68-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Bur-

gos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Río Quintanilla, entidad menor del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, y sito en el término municipal de Aguas Cándidas, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Núm. del Catálogo: 68-A.

Nombre del monte: «La Dehesa».

Término municipal: Aguas Cándidas.

Pertenencia: Río Quintanilla.

LIMITES

N.—Monte de U. P. núm. 96-A, «La Larga», de la pertenencia de Rucandio; monte de U. P. núm. 95, «El Carrascal», de la pertenencia de Ojeda, ambos en término de Rucandio y fincas de labor y forestales de vecinos de Río Quintanilla, del término de Aguas Cándidas.

E.—Monte de U. P. núm. 68, «El Mazo», de la pertenencia de Quintanaopio y fincas de labor y forestales de vecinos de Río Quintanilla, todos ellos en término municipal de Aguas Cándidas.

S.—Fincas de labor y forestales de vecinos de Río Quintanilla.

O.—Monte de U. P. núm. 98-A, «Los Hoyos», de la pertenencia de Hozabejas, término municipal de Rucandio.

Nota.—Los numerosísimos nombres de los colindantes particulares figuran en la correspondiente relación del plano, respecto al número de piquetes colocados como asimismo en las actas:

Cabida:

Cabida total: 130,0600 Has.

Cabida de enclavados: 0,9411.

Cabida pública resultante: Hectáreas 129,1189.

Especies: Pinus pinaster, Sol.

No existen servidumbres.

3.º—Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representa en el plano.

A.—Paraje «El Callejón», poseído por Angel Fernández Martínez y Florentino Cortés Martínez. Cabida de 0,4046 Has.

B.—Paraje «La Ladera», posei-

do por Hdos. de Gumersindo Fernández Martínez. Cabida: 0,0809 hectáreas.

C.—Paraje «Valcaballero», poseído por Avelino Bárcena. Cabida, 0,1978 Has.

D.—Paraje «Caballero», poseído por Pantaleón Fernández Martínez. Cabida: 0,2578 Has.

Cabida total de enclavados: 0,9411 Has.

4.º—Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 6 de julio de 1970, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su art. 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento, donde residan, que deberá enviarle a su vez a V.S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados, cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la jurisdicción contencioso-administrativa si plantearan cuestiones de

tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de agosto de 1970. — El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Sanz Otti.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Patricio Echevarría Aguirre y Hnos.

De su representante: D. Matías Zumalde Ugarte, domiciliado en finca «Cristo de Villahizán», Burgos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros-segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cubillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villaverde del Monte (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 1.º de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la C. Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se

anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de agosto de 1970. El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3779.—314,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Demetrio Alvarez Alarcia, domiciliado en Belorado, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Tirón, con destino a riegos, en el paraje denominado «Puente el Canto», en el término municipal de Belorado (Burgos).

El pozo está situado a unos 40 metros de distancia de la margen izquierda del citado río, y para la extracción del agua se emplea un motor de 12 H.P. El destino de las aguas es para el riego de la finca donde está construido y de otras fincas colindantes, también propiedad del peticionario, con una superficie total a regar de una hectárea y 40 áreas. Necesitándose dar dos riegos semanales. Acompaña croquis.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo —quienes se consideren perjudicados con esta petición— dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de julio de 1970. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

3652.—225,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de julio último, acordó por unanimidad aprobar la modificación de las tarifas por el suministro de agua del Servicio Municipal de Aguas.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días siguientes a la inserción del presente anuncio, pudiéndose, en el mismo plazo formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 13 de agosto de 1970. — El Alcalde, P. D., José María Francés Gil.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, para la provisión en propiedad de cuarenta y una plazas de Guardias de la Policía Municipal, más vacantes, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 31 de julio de 1970:

- D. Mariano López Rubio.
- D. Anastasio Güemez Sanz.
- D. Pedro Nella Garachana.
- D. José Luis Morquillas Temiño.
- D. José María Hernaiz Basurto.
- D. Jesús Alejos Vitores.
- D. Luciano Pérez Peña.
- D. Saturnino López Calzada.
- D. Aquilino Sienes Hernando.
- D. Victoriano Rodríguez Amado.
- D. Emilio Mariscal Reoyo.
- D. Isidoro Díez López.
- D. Victoriano González Vegas.
- D. Virgilio García Alcalde.
- D. Manuel González Pérez.
- D. Félix Hortigüela Santamaría.
- D. Benito Navarro Mansilla.
- D. Fidel Monedero Peña.
- D. Pedro Alonso Bernabé.
- D. Fernando Gutiérrez Antón.
- D. Eugenio González Alcalde.
- D. José Luis López Ruiz.
- D. José María Ortega Tobar.
- D. Saturnino San Martín González.
- D. José Miguel Porras Rojo.
- D. Felipe Franco Marina.
- D. Jesús Puente Camarero.
- D. Lucio Martín Martín.
- D. Patricio Arauzo Domingo.
- D. Ismael Presa Toribio.
- D. Jesús-Amando Marina Villazala.
- D. Cristino Cuesta Esteban.
- D. Manuel Freire Nión.
- D. Filadelfo Fernández Porras.

D. Basilio Pérez Marín.
D. Primitivo Peñaranda Gete.
D. Modesto Alonso Andrés.
D. Julián Alonso Bernabé.
D. Felipe Barrio Sevilla.
D. Melchor Brasa Marqués.
D. Félix Vallejo Romero.
D. José Antonio Vesga.

Queda excluida la instancia presentada por don Luis Romo Saiz, por exceder de la edad exigida en las bases de la convocatoria.

Contra este acuerdo se podrá interponer, en el plazo de 15 días, el recurso previsto en el número 2 del artículo 5.º del Decreto de 27 junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública, transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 4 de agosto de 1970.—
El Alcalde, accidental, José María Francés Gil.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente número I de suplemento de Habilitación de Créditos dentro del presupuesto ordinario, y con cargo al superávit de la liquidación de dicho presupuesto correspondiente al ejercicio de 1969.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el referido expediente, por quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Miranda de Ebro, 13 de agosto de 1970.—El Alcalde, Pablo Andrió Gonzalo.

Ayuntamiento de Sasamón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 31 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en a Se-

cretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sasamón, 29 de julio de 1970.—
El Alcalde, Tirso Rilova.

Ayuntamiento de Arroyal

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario núm. 1/69 (lavaderos), aprobado en 23 de octubre de 1969, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyal, 20 de julio de 1970.—
El Alcalde, Facundo Tobar Gutiérrez.

Anuncios Particulares

531.ª Comandancia de la Guardia Civil

A las 11 horas del día seis del mes de septiembre próximo, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de «El Morco», sita en los números 3, 5 y 7 de esta capital, la subasta de escopetas que intervino la fuerza de esta Comandancia por diferentes infracciones.

Burgos, 14 de agosto de 1970.—
El Teniente Coronel Primer Jefe, Juan Prats Calero.

3813.—68,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Anuncio de subasta de caza

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, el aprovechamiento de caza menor con 20 escopetas, en el monte Valdegados, perteneciente a este Ayuntamiento y al de Zaldueño y consorciado con dicho organismo, durante la época hábil de caza 1970-71, se anuncia la subasta de dicho aprovechamiento, que tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil, de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por razón de urgencia, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, un representante del Patrimonio Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se celebrará con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

La admisión de plicas tendrá lugar hasta las trece horas del día anterior a la subasta y se formulará con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría.

Caso de quedar desierta, no por ello podrá cazarse libremente en dicho monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Arlanzón, 14 de agosto de 1970.
El Alcalde, Victorino Hernando.

3816.—219,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta núm. 3.762-8, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3781.—50,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 886 de Santa María del Campo.

Plazo para oponerse: 15 días.
3790.—50,00